



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 031/2015-2016
16 de Septiembre de 2015

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de Enero de 2009, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 14 de Septiembre de 2015, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, de 7 de enero de 2009, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado, así como las competencias de aprobación según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 14 de Septiembre de 2015, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental, Gestión 2015 para la Dirección Departamental de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobernación General, por Traspaso Intrainstitucional e interprograma del Programa 95-0000-022 "Provisiones para Gastos de Seguridad Ciudadana Adm. Central", Fuente 41-119 IDH, al Programa 95-0000-025 "Fortalecimiento al Sistema de Seguridad Ciudadana del Dpto. del Beni", por



un monto de Bs. 2.996.905.- (Dos Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cinco. 00/100 Bolivianos).

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2015 y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

Que en la Sesión Extraordinaria N° 03/2015-2016 de fecha 16 de Septiembre de 2015, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por unanimidad de votos y con dispensación de trámites la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental, Gestión 2015 para la Dirección Dptal. de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobernación General, por Traspaso Intrainstitucional e Interprograma del Programa 95-0000-022 "Provisiones para Gastos de Seguridad Ciudadana Adm. Central", Fuente 41-119 IDH, al Programa 95-0000-025 "Fortalecimiento al Sistema de Seguridad Ciudadana del Dpto. del Beni", por un monto de Bs 2.996.905.- (Dos Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cinco. 00/100 Bolivianos).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE:A) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los dieciséis días del mes de Septiembre de dos mil quince años.



Asamblea Legislativa
Departamental del Beni

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Lic. Carlos Ernesto Navia Ribera
PRESIDENTE



Sr. Damián Brito Vargas
SESUNDO SECRETARIO



Gobierno Autónomo Departamental del Beni
 MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2015
 RECURSO DE IMPUESTOS DIRECTOS A LO HIDROCARBURO 41-119
 (Expresado en Bolívanos)

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PR3	PRY	ACT	FIN.	FUN.	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	Descripcion	IMPORTE
908	01	01	95	00	22			41	119	Provisiones Para Gastos de Seguridad Ciudadana Adm. Central	26990	0000	Otros	2.996.905,00
Total Fuente y Org.														2.996.905,00

A: Partidas Presupuestarias a ser incrementadas

BNT	DA	UE	PR3	PRY	ACT	FIN.	FUN.	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	Descripcion	IMPORTE
908	6	14	95	00	25	3,5		41	119	Fortalecimiento al Sistema de Seguridad Ciudadana del Departamento del Beni	24300	0000	Otros Gastos por Conceptos de Instalaciones, Mantenimiento y Reparacion	79.500
											34500	0000	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	10.800
											34600	0000	Productos Metálicos	63.300
											39500	0000	Utiles de Escritorio y de Oficina	2.400
											39700	0000	Utiles y Material Electricos	68.400
											39800	0000	Otros Repuestos y Accesorios	62.500
											43110	0000	Equipo de Oficina y Muebles	11.000
											43120	0000	Equipo de Computación	287.525
											43310	0000	Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	650.000
											43400	0000	Equipo Medico y de Laboratorio	4.000
											43500	0000	Equipo de Comunicación	762.500
											43700	0000	Otra Maquinaria y Equipo	995.280
Total Fuente y Org.														2.996.905

Reinaldo Andre Solis
 ASesor PRES. EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
 DIRECCION OPTAL. DE SEGURIDAD CIUDADANA
 GOBIERNO AUTÓNOMO OPTAL. DEL BENI



Freddy A. Roca Moreno
 DIR. DE OPT. DE SEGURIDAD CIUDADANA
 GOBIERNO AUTÓNOMO OPTAL. DEL BENI